



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

En Móstoles (Madrid), a **21 de junio de 2024**.

Siendo las **11:08** horas, se reúnen en sesión **extraordinaria y urgente**, debidamente convocados, en el **Salón de Plenos del Ayuntamiento de Móstoles**, los Sres. Asistentes que abajo se relacionan, y que forman la Mesa de Contratación, para el estudio y debate de los asuntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria de la sesión.

SRES. ASISTENTES.

PRESIDENTE:

D. EMILIO J. DE GALDO CASADO.

VOCALES:

D. JULIO MONTERO GONZÁLEZ.

D. ABEL FERNANDO GIRÓN LÓPEZ.

SECRETARIO:

D. RAMÓN CABRERIZO FERRIO.

INVITADOS:

D^a. SUSANA LÓPEZ ANTEQUERA (GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA)

D. JERONIMO MARTÍNEZ GARCÍA (RESPONSABLE DE CONTRATACIÓN) ⁽¹⁾.

D^a. ALICIA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ (TAG CONTRATACIÓN).

D^a. ISABEL ALAMEDA FERNÁNDEZ (TÉCNICO DE CULTURA).⁽²⁾

D^a. MARÍA DOLORES GARCÍA MAROTO (TÉCNICO DE CULTURA).⁽³⁾

(1) Cuestión de orden: D. Jerónimo Martínez García, se incorpora en el punto 3 del orden del día de la sesión.

(2) Cuestión de orden: D^a. Isabel Alameda Fernández, se incorpora en el punto 2 del orden del día de la sesión y se ausenta tras su celebración,

(3) Cuestión de orden: D^a. María Dolores García Maroto, se incorpora en el punto 2 del orden del día de la sesión y se ausenta tras su celebración.

ORDEN DEL DÍA



Ayuntamiento de Móstoles

- 1. RATIFICACION, SI PROCEDE, DEL CARÁCTER URGENTE DE LA CONVOCATORIA**

- 2. APERTURA DEL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO ÚNICO (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA, OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA) CALIFICACIÓN Y, EN SU CASO, VALORACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO (159.6 LCSP) EN EL CONTRATO PRIVADO DE ESPECTÁCULOS Y ACTUACIONES ARTÍSTICAS PARA EL PÚBLICO FAMILIAR EN EL PAU-4 Y DE TÍTERES PARA EL TEATRO DE TÍTERES EN FINCA LIANA. EXPTE C068/CON/2024-064.**

- 3. LECTURA INFORME DEL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 2 (OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS EVALUBLES MEDIANTE FÓRMULA) CON PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL SISTEMA O CANAL DIGITAL INTERNO DE INFORMACIÓN. EXPTE C048/CON/2024-016.**



1. RATIFICACION, SI PROCEDE, DEL CARÁCTER URGENTE DE LA CONVOCATORIA.

- En sesión no pública.

Considerando lo dispuesto en los artículos 46.1 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local; 79 del Reglamento de Organización y funcionamiento de las Entidades Locales; 83 del Reglamento Orgánico de Móstoles y con la salvedad del Art. 51 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, el Sr. Secretario informa a los miembros de la Mesa de Contratación, que el carácter urgente de la sesión deriva de la necesidad de proponer al órgano de contratación la adjudicación de los puntos 2 y 3 incluidos en el orden del día, toda vez que, la fecha prevista de inicio de los servicios es para la primera semana de julio.

Los miembros de la Mesa, ratifican por unanimidad, el carácter urgente de la sesión.

2. APERTURA DEL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO ÚNICO (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA, OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA) CALIFICACIÓN Y, EN SU CASO, VALORACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO (159.6 LCSP) EN EL CONTRATO PRIVADO DE ESPECTÁCULOS Y ACTUACIONES ARTÍSTICAS PARA EL PÚBLICO FAMILIAR EN EL PAU-4 Y DE TÍTERES PARA EL TEATRO DE TÍTERES EN FINCA LIANA. EXPTE C068/CON/2024-064.

- En sesión pública.

Se informa, por el Secretario de la Mesa que han sido presentadas **tres** ofertas a la licitación. A continuación, procede a la apertura electrónica en la Plataforma de Contratación del Sector Público del **sobre o archivo electrónico único** (Documentación administrativa, oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmula):

1. D. MARCOS VILELA MICHEL: No manifiesta a que lote presenta oferta

1. Oferta económica - Precio de ejecución total del contrato (sin IVA)



Ayuntamiento de Móstoles

Precio: (en letras) **NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS**: (en número) **950 €**.

2. Otros criterios y mejoras sobre implementación de mejoras en relación a la calidad del servicio:

• **Sillas a instalar., según lo dispuesto en la cláusula 13.2.a) del PCAP**

no ofrece montaje y desmontaje de sillas

Sí ofrece montaje y desmontaje de [] sillas.

• **Micrófonos de diadema según lo dispuesto en la cláusula 13.2.b) del PCAP**

[] no ofrecen micrófonos de diadema.

Sí ofrecen micrófonos de diadema.

• **Incremento de la potencia del equipo de sonido según lo dispuesto en la cláusula 13.2.c) del PCAP**

[] no se ofrece incremento de la potencia del equipo de sonido

Sí ofrece incremento del 50% del equipo de sonido.

[] Sí ofrece incremento del 100% del equipo de sonido.

2. **CULTURACTIVA SOCIEDAD COOPERATIVA GALEGA:**

LOTE 1 (Espectáculos y actuaciones artísticas para el público familiar en el PAU-4):

1. Oferta económica - Precio de ejecución total del contrato (sin IVA)

Precio: (en letras) **DOCE MIL DOSCIENTOS EUROS**; (en número) **12.200,00 €**.

3. Otros criterios y mejoras sobre implementación de mejoras en relación a la calidad del servicio:

• **Sillas a instalar., según lo dispuesto en la cláusula 13.2.a) del PCAP**

[] no ofrece montaje y desmontaje de sillas

Sí ofrece montaje y desmontaje de **105 sillas**.

• **Micrófonos de diadema según lo dispuesto en la cláusula 13.2.b) del PCAP**

[] no ofrecen micrófonos de diadema.



Sí ofrecen **4 micrófonos** de diadema.

- **Incremento de la potencia del equipo de sonido según lo dispuesto en la cláusula 13.2.c) del PCAP**

no se ofrece incremento de la potencia del equipo de sonido

Sí ofrece incremento del 50% del equipo de sonido.

Sí ofrece incremento del 100% del equipo de sonido.

3. TITERES SOL Y TIERRA SOCIDAD COOPERTIVA MADRILEÑA:

LOTE 2 (Espectáculos y actuaciones artísticas para el público familiar en el PAU-4):

1. Oferta económica - Precio de ejecución total del contrato (sin IVA)

Precio: (en letras) **OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON CUARENTA EUROS**; (en número) **8.996,40 €**.

4. Otros criterios y mejoras sobre implementación de mejoras en relación a la calidad del servicio:

- **Sillas a instalar, según lo dispuesto en la cláusula 13.2.a) del PCAP**

no ofrece montaje y desmontaje de sillas

Sí ofrece montaje y desmontaje de sillas.

- **Micrófonos de diadema según lo dispuesto en la cláusula 13.2.b) del PCAP**

no ofrecen micrófonos de diadema.

Sí ofrecen **X** micrófonos de diadema.

- **Incremento de la potencia del equipo de sonido según lo dispuesto en la cláusula 13.2.c) del PCAP**

no se ofrece incremento de la potencia del equipo de sonido

Sí ofrece incremento del 50% del equipo de sonido.

Sí ofrece incremento del 100% del equipo de sonido.



Ayuntamiento de Móstoles

La Mesa comienza la calificación de la documentación, conforme a la cláusula 10ª del Pliego de Prescripciones Administrativas Particulares, con el siguiente resultado:

1. D. MARCOS VILELA MICHEL: La documentación se considera que comporta error manifiesto en el importe de la proposición de carácter no subsanable. El licitador no ha realizado su oferta económica por el “precio de ejecución total del contrato” como señala el Anexo III del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ni, manifestando licitar para ambos lotes, señala que parte de la misma es para el lote nº 1 o para el lote nº 2.

2. CULTURACTIVA SOCIEDAD COOPERATIVA GALEGA:
Documentación Incompleta:

▪ **COMPROMISO expreso de suscribir, en caso de resultar adjudicatario, seguro de Responsabilidad Civil,** para la cobertura de la responsabilidad que se derive o pudiera derivarse de la ejecución de las actividades objeto del contrato (debiendo constar dicha circunstancia expresamente contemplada, como riesgo cubierto, puesto en relación con la presente contratación, en la póliza correspondiente), cuantía mínima de 30.000,00€, sin franquicia, el cual tendrá una vigencia no inferior a la duración del contrato. El adjudicatario habrá de aportar copia de la respectiva póliza a la formalización del contrato.

3. TITERES SOL Y TIERRA SOCIDAD COOPERTIVA MADRILEÑA:
Documentación Incompleta:

▪ **COMPROMISO expreso de suscribir, en caso de resultar adjudicatario, seguro de Responsabilidad Civil,** para la cobertura de la responsabilidad que se derive o pudiera derivarse de la ejecución de las actividades objeto del contrato (debiendo constar dicha circunstancia expresamente contemplada, como riesgo cubierto, puesto en relación con la presente contratación, en la póliza correspondiente), cuantía mínima de 30.000,00€, sin franquicia, el cual tendrá una vigencia no inferior a la duración del contrato. El adjudicatario habrá de aportar copia de la respectiva póliza a la formalización del contrato.



Por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación, se acuerda, en primer lugar, **inadmitir** la proposición presentado por el licitador **D. MARCOS VILELA MICHEL**, por incumplimiento de lo dispuesto en la cláusula 10ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en relación con lo dispuesto en el artículo 84 del RD 1098/2001, de 12 de octubre; en segundo lugar, **requerir**, a las mercantiles **CULTURACTIVA SOCIEDADE COOPERATIVA GALEGA** y **TITERES SOL Y TIERRA SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA.**, la documentación administrativa descrita anteriormente.

3. LECTURA INFORME DEL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 2 (OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS EVALUBLES MEDIANTE FÓRMULA) CON PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL SISTEMA O CANAL DIGITAL INTERNO DE INFORMACIÓN. EXPTE C048/CON/2024-016.

- En sesión no pública.

El Secretario de la Mesa, procede a la lectura del informe técnico del **sobre o archivo electrónico nº 2** (Oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmula), de las cuatro ofertas admitidas al procedimiento, emitido por el Director de Modernización y Calidad y el Responsable de Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica, de la Concejalía de Digitalización y Nuevas Tecnologías, fechado digitalmente el 18 de junio de 2024, y cuyo literal es el siguiente:

“1. OBJETO

El objeto de este informe es doble: por un lado, analizar la justificación y consideraciones de cada una de las ofertas de valor anormal o desproporcionado presentada por las empresas licitadoras para adquirir los servicios de un sistema o canal digital interno de información y, por otro, informar a la Mesa de contratación de este expediente, a fin de que adopte el acuerdo oportuno sobre la aceptación o rechazo de las ofertas presentadas, para su posterior elevación a acuerdo del órgano de contratación

2. ANTECEDENTES

En el expediente de referencia, la Mesa de contratación, en su sesión celebrada el 4 de junio, ha identificado varias ofertas que pueden ser consideradas como anormales o desproporcionadas, de conformidad con lo establecido en la cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, puesto en relación con lo previsto en el Art. 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento



Ayuntamiento de Móstoles

Europeo y del Consejo 2014/20/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en el Art. 149.4 de la LCSP, se requiere a estos licitadores para que, en un plazo máximo de cinco días hábiles desde el siguiente al envío de esta comunicación, procedan a la justificación de la oferta.

Posteriormente, se han remitido las justificaciones de los licitadores con ofertas anormalmente bajas a los departamentos de Nuevas Tecnologías y Modernización y calidad para que emitan informe al respecto.

3. RELACIÓN DE EMPRESAS EN BAJA TEMERARIA

Se detalla a continuación las empresas que han incurrido en baja con valores anormales o desproporcionados:

| LICITADOR | OFERTA ECONOMICA |
|----------------------|--------------------------------|
| BECOMPLIANCE S.L | 7.200 € (más IVA) ¹ |
| EBISUM LEGALTECH S.L | 4.620 € (más IVA) |

¹ Se aclara que en el anexo III del expediente de contratación la oferta de la empresa BECOMPLIANCE S.L es de 1.800

€, por lo que se ha entendido que dicho importe es por los cuatro años de duración del contrato del contrato. Sin embargo, en la documentación justificativa entregada se indica que la cantidad de 1.800€ es anual. En consecuencia, deducimos que la oferta económica es de 7.200€ (1.800€ por 4 años).

4. ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN APORTADA

A continuación, se analiza la documentación aportada y los argumentos expuestos en la justificación de la oferta, seguidamente se expone un resumen valorativo de su contenido y, se concluye, si las explicaciones son suficientes para fundamentar la viabilidad del contrato objeto de licitación.

4.1 EBISUM LEGALTECH S.L.

4.1.1. Análisis y valoración

El licitador ofrece los siguientes argumentos para justificar su oferta económica:

Con relación al **ahorro que permite el procedimiento de prestación del servicio**, el licitador argumenta que existen factores de costes que explican su oferta: por un lado, cuentan con un procedimiento estandarizado y simplificado de parametrización e implantación del canal, que puede ser configurando para adaptarlo a las necesidades del cliente en menos de 24 horas y, además, la experiencia y especialización del personal reduce el tiempo de dedicación a dicha configuración; por otro, el licitador indica que una nueva licencia de software no supone un incremento adicional de costes por lo que puede ofrecer un precio más competitivo.

A continuación, el licitador justifica los costes del servicio de manera detallada y cuantitativa: parametrización e implantación del canal interno de información (153,76 €); apoyo formativo (66,36€); atención y resolución de incidencias (331,80€) y, por



Ayuntamiento de Móstoles

último, migración de datos (116,13 €). Añaden una imputación adicional de costes indirectos de 25,39€. En consecuencia, el total de los costes desglosados asciende a 693,44€, y han calculado un margen de benéfico aproximadamente del 40% (461,56 €).

También alegan que la oferta corresponde a estándares de mercado, y manifiestan su disposición a acreditar este extremo con propuestas y facturas de otros clientes.

Respecto a la **solución técnica aportada y condiciones excepcionalmente favorables** para prestar el servicio, el licitador argumenta que dispone de una metodología estandarizada diseñada e implementada por un equipo de trabajo tecnológico y jurídico) que constituye una condición excepcionalmente favorable para conseguir un ahorro procedimental que repercute en la oferta económica.

Por otro lado, la empresa considera como elementos de **innovación y originalidad** de las soluciones propuestas la posibilidad de trabajar en un entorno cloud y de comunicarse y reunirse a través de medios telemáticos. Sin embargo, si bien es cierto que estos elementos pueden suponer ahorros de costes que repercutan en el precio ofertado, no menos cierto es que esta posibilidad se encuentra hoy en día ampliamente extendida como para considerarla innovadora u original.

Finalmente, el licitador manifiesta cumplir con las obligaciones aplicables en materia medioambiental, y declara respetar las condiciones salariales y laborales de sus empleados, y aplicar planes de igualdad y fomento de la conciliación en el ámbito laboral. Asimismo, indica que la empresa no ha obtenido ayuda o subvención económica.

4.1.2 Conclusión

En conclusión, el licitador **EBISUM LEGALTECH S.L.** **ha explicado satisfactoriamente la oferta económica anormalmente baja**, desglosando y detallando los costes, y mencionando otros factores que pueden justificar dicha oferta. Por tanto, entendemos que **el licitador podrá llevar a cabo la prestación objeto del contrato de forma adecuada y satisfactoria por el precio ofertado.**

4.2. BECOMPLIANCE S.L.

4.2.1. Análisis y valoración

El licitador ofrece los siguientes argumentos para justificar su oferta económica:

Con relación al **ahorro que permite el procedimiento de prestación del servicio**, indica que la solución tecnológica admite su instalación y personalización en un tiempo ínfimo (2 horas de trabajo). Esto es debido a su simplificación y la experiencia de implantación en muchos clientes. En este sentido afirma que la solución supone un ahorro de costes de personal y precios competitivos.

Por otro lado, el licitador manifiesta que la alta automatización de sus procesos operativos supone una dedicación mínima de su personal, y relaciona los costes de las tareas operativas para el funcionamiento del canal digital (743,54 €); luego repercute proporcionalmente los costes directos (174,52 €) y los costes indirectos (156,07 €). En total, los gastos son de **1.074,13€**, que es inferior al precio anual de la oferta económica (1.800 €).



Ayuntamiento de Móstoles

Finalmente, la empresa indica que el precio ofertado está aún por encima de muchos de los de los canales que tienen implantados tanto en el sector público como privado, y concluyen que la propuesta presentada es viable económicamente y atiende a valores reales de mercado.

Respecto a la **solución técnica aportada y condiciones excepcionalmente favorables** para prestar el servicio, el licitador indica que los sistemas de seguridad (ISO 27001 y el ENS de nivel medio) no suponen ningún coste adicional, pues ya se encuentran certificados. Tampoco existe coste añadido para realizar pruebas de hacking ético y pentesting, es decir pruebas de intrusión o penetración con el objetivo de simular un ciberataque real sobre una empresa o aplicación. Por otro lado, al aumentar los clientes, los costes por estos conceptos disminuyen para todos ellos.

El licitador manifiesta el ahorro de costes de desarrollo inicial del canal digital, pues lleva más de 10 años en el mercado y los costes han sido ya amortizados. En cuanto a las actualizaciones y posibles incidencias, se pueden atender con el personal existente sin incrementar costes. Del mismo modo, el coste del servidor no se ve incrementado por instalar una base de datos más.

BECOMPLIANCE S.L. es propietaria del de la solución tecnológica, por lo que no tiene costes externos asociados a licencias por suscripción de otras plataformas. El único coste relacionado con las licencias es la adquisición del dominio (coste de 14,95€ año)

4.2.2. Conclusión

En conclusión, el licitador BECOMPLIANCE S.L. ha **explicado satisfactoriamente la oferta económica anormalmente baja**, desglosando y detallando los costes, y mencionando otros factores que pueden justificar dicha oferta. Por tanto, entendemos que el **licitador podrá llevar a cabo la prestación objeto del contrato de forma adecuada y satisfactoria por el precio ofertado.**

5.- VALORACION FINAL Y PROPUESTA

Se procede a la valoración de las propuestas económicas conforme a la fórmula recogida en la cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas, siendo la siguiente:

| | OFERTA ECONÓMICA | PUNTUACIÓN |
|--------------------------------|-------------------------|-------------------|
| ASAC COMUNICACIONES S.L | 15.984,00 € | 0,11 |
| BECOMPLIANCE S.L | 7.200,00 € | 58,00 |
| EBISUM LEGALTECH S.L | 4.620,00 € | 75,00 |
| EQS GROUP REYTECH S.L.U | 16.000,00 € | 0,00 |

De acuerdo con los criterios de adjudicación, la valoración final de los licitadores es la siguiente:

| | JUICIOS DE VALOR | OFERTA ECONOMICA | TOTAL |
|--------------------------------|-------------------------|-------------------------|--------------|
| ASAC COMUNICACIONES S.L | 25,00 | 0,11 | 25,11 |



Ayuntamiento de Móstoles

| | | | |
|--------------------------------|-------|-------|--------------|
| BECOMPLIANCE S.L | 21,75 | 58,00 | 79,75 |
| EBISUM LEGALTECH S.L | 23,00 | 75,00 | 98,00 |
| EQS GROUP REYTECH S.L.U | 20,50 | 0,00 | 20,50 |

Por tanto, se propone la adjudicación de esta contratación a la mercantil **EBISUM LEGALTECH, S.L** con CIF B10556793 cumpliendo los requisitos técnicos siendo el precio de adjudicación del **SISTEMA O CANAL DIGITAL INTERNO DE INFORMACIÓN C/047/CON/2024-016 de cinco mil quinientos noventa euros con veinte céntimos de euro (5.590,20 €), a razón de cuatro mil seiscientos veinte euros (4.620 €) más el 21 % del IVA, que asciende a novecientos setenta euros y veinte centavos de euro (970,20 €).**”

Visto el meritado informe técnico del **sobre o archivo electrónico nº 2** (Oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmula) del presente procedimiento, los miembros de la Mesa, por unanimidad, **acuerdan**, en primer lugar, su toma en consideración, haciéndolo, en consecuencia, suyo; en segundo lugar, ordenar en sentido decreciente las proposiciones admitidas: 1º) EBISUM LEGALTECH, S.L.; 2º) BECOMPLIANCE, S.L.; 3º) ASAC COMUNICACIONES, S.L. y 4º) EQS GROUP REYTECH, S.L.U., procediéndose, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2, de la LCSP a seguir el orden decreciente de las ofertas, en caso de que la primera no cumplimente el requerimiento.; en tercer lugar, proponer al órgano de contratación, previo requerimiento de la documentación preceptiva, la **adjudicación** en favor de la proposición presentada por la mercantil **EBISUM LEGALTECH, S.L.**, según lo establecido en la Cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, conforme a la oferta presentada: Precio ejecución del contrato: PRECIO: (en letras) **CUATRO MIL SEISCIENTOS VENTIE EUROS** (en número) **4.620,00 €**. I.V.A.: (en letras) **NOVECIENTOS SETENTA EUROS Y VEINTE CÉNTIMOS** (en número) **970,20 €**.

No habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las **11:40 horas**, extendiéndose de la misma la presente acta, de lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

Vº.Bº. DEL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

Fdo.: EMILIO J. DEL GALDO CASADO

Fdo.: RAMÓN CABRERIZO FERRIO.